

ÍNDICE

1.- AUTORIZACIÓN DE ORGANISMOS. 2

1.- AUTORIZACIÓN DE ORGANISMOS.

Para la realización de las obras se precisa autorización de los siguientes organismos:

- Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, para Autorización de Vertido a Cauce Público.
- Demarcación de Carreteras del Estado, por afección a la autovía MU-31.

A continuación se incluye la recibida por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura:

15-4-05



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL
Y MARINO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL SEGURA

COMISARÍA DE AGUAS

O F I C I O	
S/REF:	Destinatario:
N/REF: AOV-080/2005	CITMUSA, S.A.
FECHA: 31 MAR. 2009	ACISCLO DÍAZ, 5°C- 4° PLANTA-POLÍGONO INDUSTRIAL OESTE
Construcción de red de aguas pluviales y residuales a cauce	30.005 MURCIA MURCIA

Confederación Hidrográfica del Segura SALIDA 03/04/2009 N° 004905/ 09-481R

Con fecha 20 de Diciembre de 2005 se recibió en esta Confederación Hidrográfica la solicitud de autorización para la ejecución de las obras del asunto de referencia, formulada por la Sociedad Centro Integrado de Transportes, S.A., en el término municipal de Murcia.

Las obras consisten en la construcción de una red de aguas pluviales-residuales unitaria, siendo las coordenadas UTM del trazado las siguientes (659.022, 4.201.029), (658.988, 4.201.054), (658.939, 4.201.089), (658.891, 4.201.126), (658.855, 4.201.152), (658.787, 4.201.200), (658.641, 4.201.305) y (658.608, 4.201.355). Dicha red vierte en la margen izquierda del cauce Río Guadalentín, aproximadamente en las coordenadas UTM siguientes (659.035, 4.200.977). Construcción de arqueta-aliviadero, situada en las coordenadas UTM siguientes (658.677, 4.201.469), arqueta de desbaste, situada en las coordenadas UTM aproximadas (659.053, 4.200.996) y obra de fábrica, con aletas e impostas, escollera superior a 1000 kg y clapeta antirretorno. En el punto de desagüe, se colocará una obra de fábrica, con aletas e impostas.

A la vista de lo expuesto, no se encuentra objeción alguna a la actuación solicitada, por tanto, la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Segura, resuelve lo siguiente:

Autorizar a la Sociedad Centro Integrado de Transportes, S.A., las obras consistentes en la construcción de una red de aguas pluviales-residuales unitaria, siendo las coordenadas UTM del trazado las siguientes (659.022, 4.201.029), (658.988, 4.201.054), (658.939, 4.201.089), (658.891, 4.201.126), (658.855, 4.201.152), (658.787, 4.201.200), (658.641, 4.201.305) y (658.608, 4.201.355). Dicha red vierte en la margen izquierda del cauce Río Guadalentín, aproximadamente en las coordenadas UTM siguientes (659.035, 4.200.977). Construcción de arqueta-aliviadero, situada en las coordenadas UTM siguientes (658.677, 4.201.469), arqueta de desbaste, situada en las coordenadas UTM aproximadas (659.053, 4.200.996) y obra de fábrica, con aletas e impostas, escollera superior a 1000 kg y clapeta antirretorno. En el punto de desagüe, se colocará una obra de fábrica, con aletas e impostas.

Las obras deberán cumplir con las siguientes prescripciones técnicas.

1. El punto de vertido se protegerá con escollera al menos, desde el lecho del cauce hasta la obra de entrega, a lo largo de cinco metros aguas arriba y aguas abajo del citado punto (diez en caso de curva), lo que garantiza la estabilidad del talud y evita el riesgo de rotura del mismo, en caso de producirse una avenida.
2. Se dispondrá de sistema anti-retorno tipo clapeta de acero galvanizado.
3. La profundidad en la zona de servidumbre será de 1,5 m medida desde la generatriz superior del tubo.

La autorización estará sujeta a las siguientes **CONDICIONES**:

PRIMERA.- Esta autorización se realizará según la documentación técnica presentada, que está firmada y rubricada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan Antonio Blanco Barquero, quedando absolutamente prohibido realizar cualquier modificación de los trabajos sin autorización expresa de este Organismo, siendo responsable el titular de las consecuencias que de ello pudieran derivarse.

SEGUNDA.- Una vez concluidas las obras, deberá restituirse el cauce y la zona de servidumbre afectada a su estado previo.

TERCERA.- Los trabajos autorizados deberán realizarse en un plazo máximo de **UN AÑO**. Si por cualquier causa justificada no pudiera hacerse en el plazo concedido, deberá solicitar prórroga a este Organismo. Agotado el plazo

CORREO ELECTRONICO
comisaria@chs.mma.es

PLAZA DE FONTES, Nº 1
30.001 MURCIA
TEL.: 968 350000
FAX.: 968 211045

y, en su caso, la prórroga, sin haberse realizado los trabajos, producirá la caducidad de la resolución y el archivo del expediente.

CUARTA.- El titular comunicará a este Organismo la fecha de inicio y terminación de las obras para su oportuna inspección y verificación, en su caso, del cumplimiento de las condiciones impuestas. A tal fin, el solicitante permitirá en todo momento el libre acceso del personal de esta Confederación a las obras objeto de la presente autorización, en la medida que sea preciso para comprobar el exacto cumplimiento del condicionado de esta autorización; asimismo queda obligado a facilitar las informaciones que con dicho fin se le soliciten.

QUINTA.- La preparación, ejecución y finalización de las obras habrán de realizarse por procedimientos que en ningún caso interfieran, perjudiquen o afecten al dominio público hidráulico, al régimen de corrientes continuas o discontinuas, o alteren la zona de servidumbre o supongan menoscabo de los usos que la Ley prevé para ella, ó constituyan daños o riesgos a terceros.

SEXTA.- Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y quedando a salvo el derecho de propiedad.

SÉPTIMA.- Serán responsabilidad del titular de la autorización cuantos daños puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de la realización, explotación y mantenimiento de las obras y no del Organismo de cuenca.

OCTAVA.- Esta autorización no confiere derechos de uso privativo de clase alguna sobre el dominio público hidráulico y es independiente de cualquier otra que proceda según la legislación vigente y a cuya obtención venga obligado el peticionario.

NOVENA.- El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones supondrá la revocación de la presente resolución.

DECIMA.- El solicitante debe comunicar por escrito, en el plazo de QUINCE días desde la recepción de esta notificación, la aceptación expresa de este condicionado, sin lo cual no entrará en vigor esta autorización. De no aportarse en el plazo de dos meses esa aceptación se entenderá que desiste de su petición, con los efectos previstos en el art. 91 de la Ley 30/1992.

Las condiciones anteriores tienen la condición de esenciales y por ello, y según lo previsto en el Artículo 64 de la Ley de Aguas, el incumplimiento total o parcial de cualquiera de ellas será causa de anulación de esta Autorización, sin indemnización alguna.

Lo que se le comunica para su conocimiento, advirtiéndole que esta resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES a partir de la presente notificación, ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 10 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1.998 (B.O.E. de 14/7/98). Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de este Organismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. 14/1/99).

EL PRESIDENTE.
P.D. (Resolución de 11-01-05
BOE de 23-03-05).
EL COMISARIO DE AGUAS



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL
Y MARINO
CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL SEGURA



OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA
1ª FASE DEL CENTRO INTEGRADO
DE TRANSPORTES (C.I.T.)
DE MURCIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA
GERENCIA DE URBANISMO
SERVICIO DE PROTECCIONES Y OBRAS DE
URBANIZACIÓN

1. MEMORIA

Con motivo de la ejecución de las Obras de Urbanización de la *1ª Fase del Centro Integrado de Transportes (CIT) de Murcia* y la realización de emisario de pluviales, se adjunta la siguiente justificación y explicación para solicitar autorización de vertido de aguas pluviales al Río Guadalentín o Sangonera.

El sistema adoptado en la red de saneamiento en las citadas obras de urbanización es el SISTEMA UNITARIO. Los tipos de conducción que constituye la red de saneamiento son los siguientes:

* Para $D \leq 630$, tubería de polietileno estructural corrugada exteriormente.

* Para $D > 630$, tubería de hormigón armado (THA) compactado por vibración y compresión radial, 0'098 MP de presión de servicio, junta elástica de enchufe y campana, recubiertos interiormente por mortero de resina epoxi tipo SIKAGUARD 62 o similar. El resto de elementos de la red están definidos geométrica y materialmente en el plano nº 7.2

Dada la extensa zona de evacuación de aguas pluviales, aproximadamente 420.000 m² (75.000 m² de zona verde), el cálculo justificativo (anexo nº1) nos indica, que al final de la red se necesita una tubería de 2.000 mm. de diámetro, cuando el colector al que hay que entroncar, al menos PROVISIONALMENTE, es de 600 mm, en el Polígono Industrial Oeste.

Para solucionar el problema se ha previsto la instalación de una arqueta aliviadero desde donde partirá un emisario de aguas residuales-pluviales de $\varnothing 1.800$ mm con un grado de dilución de 1:6 a partir del cual comenzará a funcionar, vertiendo las aguas al cauce público del Reguerón.

Asimismo desde el aliviadero partirá una conducción de sección igual al colector existente ($\varnothing 600$) suficiente para el transporte de las aguas residuales-pluviales cuando el grado de dilución es menor al 1:6 ya indicado.

El transporte de aguas residuales-pluviales hasta el Polígono Industrial Oeste se



OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA
1º FASE DEL CENTRO INTEGRADO
DE TRANSPORTES (C.I.T.)
DE MURCIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA
GERENCIA DE URBANISMO
SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS DE
URBANIZACIÓN

realizará mediante tres (2+1) bombas que son capaces de elevar seis veces el caudal medio de aguas fecales previsto en el CIT. Un colector de $\varnothing 600$ transportará este caudal, por gravedad, hasta la red de saneamiento existente en el Polígono Industrial Oeste de Alcantarilla, vertiendo a la misma.

Las bombas dispondrán además de un generador independiente de la corriente eléctrica que impida su parada.

Antes de la incorporación del flujo al cauce público se dispondrá una arqueta de desbaste mediante reja manual de limpieza y desarenador, de tal forma que se minimice el contenido en materiales plásticos, gruesos y arrastres diversos.

Las arquetas aliviadero y la de desbaste-desarenador previstas serán de hormigón armado y de sección en planta de formas rectangulares según se define en los planos correspondientes incorporados en la presente documentación.

La incorporación de la lámina de agua del emisario en el cauce del Reguerón se realizará 10 cm. por encima de la mota del canal de aguas bajas, mediante a correspondiente obra de fábrica, a base de aletas e imposta, manto de escollera de más de 1.000 kgs en la zona de vertido y clapeta como elemento antirretorno.

En el anexo nº1 de cálculos hidráulicos se justifica a partir de las combinaciones de hipótesis de cálculo de Fecales y Pluviales; el caudal medio de cálculo para fecales es de 150,88 l/s y el de pluviales de 8.377,08 l/s.

El caudal de cálculo de pluviales se justifica en el anexo nº2 para un periodo de retorno de 5 años.

Murcia, a 8 de noviembre de 2005

Director de la Obras

Fdo. Juan Antonio Blanco Barquero